GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Secretaria | Dra. Yanira I. Raíces Vega | raices_y@de.pr.gov

27 de marzo de 2024

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y personal docente

Enlace Firmado

Yanira I. Raíces Vega, Ed. D.
Secretaria

NORMAS PARA OTORGAR ESTATUS A LOS DOCENTES Y LOS PROFESORES NOMBRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

La Ley núm. 85-2018, según enmendada, conocida como «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico», dispone, entre otras cosas, que el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) podrá otorgar permanencias al personal docente en las áreas de difícil reclutamiento si los recursos fiscales lo permiten. Esto, tomando en consideración la Ley núm. 312 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, conocida como «Ley para Establecer el Nombramiento Permanente de los Maestros» y la Ley núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como «Ley para Regular la Certificación de Maestros». Por otro lado, la Ley núm. 2-2022, según enmendada, conocida como «Ley de Extensión de Nombramientos a los Maestros con Estatus Transitorio Provisional y con Nombramientos Transitorios Elegibles en Cualquier Unidad Académica (...)» busca garantizar que los maestros y profesores de difícil reclutamiento en cualquier unidad académica estén nombrados al inicio del curso escolar para lograr un quehacer educativo organizado y estructurado para beneficio de nuestros estudiantes del sistema público de enseñanza.

Debido a la implementación de la Ley núm. 2-2022 y, tomando en consideración a los docentes transitorios elegibles durante este cuatrienio, la

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos (SARH) ha otorgados los siguientes cambios de estatus por año:

2021	2022	2023
Se otorgaron cambios de estatus a 1 321 docentes en noviembre.	**Se otorgaron cambios de estatus a 954 docentes en mayo.**	**Se otorgaron cambios de estatus a 1 249 docentes en febrero.**

Por consiguiente, la SARH ha realizado un análisis preliminar de las categorías de puestos conforme a las disposiciones de la Ley 2-2022 y, a estos efectos, se emiten las siguientes categorías y la normativa aplicable que regirá el proceso para otorgar el cambio de estatus.

Categorías:

- Maestro de Inglés K-12mo
- Maestro Bibliotecario
  Maestro de educación secundaria 6to-12mo: Español, Matemáticas, Estudios Sociales e Historia, Química, Física, Ciencia General, Ciencias Ambientales, Ciencias Terrestres y Biología.
- Maestro Bilingüe K-12mo
- Maestro de Idiomas Extranjeros K-12mo (francés, italiano y portugués)
- Maestro de Educación Especial: K-12mo: Impedimentos Visuales, Educación al Estudiante Sordo/Sordo Parcial, Estudiante Sordo Ciego, Autismo, Educación Especial para la Educación Temprana, Educación Física Adaptada K-12mo, Principios de Educación en Tecnología en Educación Especial, Educación para la Familia y el Consumidor en Educación Especial, Educación Comercial en Educación Especial, Mercadeo en Educación Especial
- Trabajador social escolar
- Consejero escolar
- Maestros ocupacionales: Educación para la Familia y el Consumidor, Educación Comercial, Principios de Educación en Tecnología, Educación Industrial, ocupaciones relacionadas con la Salud, Agrícola Ocupacional y Mercadeo
- Maestros y profesores bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica, participantes de la Ley núm. 2-2022, que completaron su certificado regular de maestro en la categoría en la que fue prorrogado

- Maestros de escuelas bajo la modalidad Montessori (Infantes y Andarines 0-3 años, Casa de Niño 3 a 6 años, Taller I, Taller II y Educación Montessori Secundaria)

Además de las categorías antes mencionadas, se tomaron en consideración para la otorgación de estatus, las siguientes categorías:

- Maestros Educación Temprana: nivel preescolar
- Maestros Educación Temprana: nivel elemental (K-5to)
- Maestros Educación Física, Salud, Bellas Artes K-12mo (Danza y Movimiento y Expresión Corporal, Ballet, Artes Visuales, Teatro, Música General, Música General Vocal, Música General Instrumental, Maestro Música para la escuela Libre de Música)
- Maestro Recurso en la Computadora K-12mo

Criterios

La Ley núm. 2-2022 establece que el maestro que complete, en el tiempo estipulado (desde el año 2021-2022), los requisitos, que obtenga el certificado regular de maestro en la categoría en la cual se le otorgó la extensión de nombramiento y que tenga evaluaciones satisfactorias (nivel de ejecución ejemplar o competente) en cada uno de los años escolares, se le podrá cambiar su estatus de transitorio provisional a un estatus regular, disponiendo que, esa acción de personal dependerá de las necesidades del Departamento, situación económica del Departamento, la matrícula de los cursos por escuela, empleabilidad y necesidades de las industrias, entre otros factores.

Los siguientes requisitos que regirán el proceso para otorgar el estatus regular:

- estar nombrado en una de las categorías identificadas anteriormente;
- estar activo durante el año escolar 2023-2024 y haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley núm. 2-2022, al 29 de febrero de 2024;
- estar clasificado como maestro/profesor transitorio elegible;
- poseer certificado regular expedido por la Oficina de Certificaciones Docentes en la categoría en la cual fue nombrado;
- tener evaluaciones satisfactorias en el desempeño de sus funciones (nivel de ejecución ejemplar o competente) en cada uno de los años escolares;
- no tener medidas disciplinarias pendientes ni medidas cautelares y
- no presentar un patrón de ausentismo.

En cuanto a las evaluaciones del personal docente, estas fueron programadas en la plataforma desde el mes de noviembre de 2023. Es de suma importancia

que los directores de escuela evalúen a su personal docente transitorio-elegible como prioridad.

El maestro será ubicado en la escuela donde fue nombrado, siempre y cuando exista la necesidad. De lo contrario, se ubicará de acuerdo con las necesidades existentes en el municipio o en otros aledaños a la oficina regional educativa (ORE). Por otro lado, debido a que las fuentes de financiamientos no son recurrentes, quedan excluidos los puestos correspondientes a propuestas especiales, tales como: *Team Teaching*, *Class-size Reduction*, instituciones privadas en acuerdo con el DEPR, fondos ESSER, entre otros.

Estas normas especiales dejan sin efecto cualquier otro documento cuyas directrices estén en conflicto, parcial o totalmente, con las directrices que aquí se establecen.